

BOLETÍN DE PRENSA # 7

La **Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador**, en el marco de su monitoreo permanente de vulneraciones a los derechos humanos, emite su **séptimo boletín** respecto de los hechos ocurridos en el contexto del Paro Nacional de septiembre de 2025. Con corte al 1 de octubre de 2025, a las 16h00, hemos documentado **165 reportes de vulneraciones a derechos humanos**.

A la fecha, hemos registrado y documentado 85 personas detenidas, al menos 100 heridas, 12 temporalmente desaparecidas y 1 fallecida, todos estos hechos ocurridos en el marco de intervenciones de la fuerza pública. Pese a la gravedad de la situación, no existen cifras oficiales actualizadas. La última información emitida por el Ministerio del Interior, con fecha 26 de septiembre, reportaba aproximadamente 100 personas detenidas. Desde entonces, **el Gobierno Nacional no ha actualizado la información, incumpliendo su obligación de proporcionar datos oficiales de manera oportuna y transparente**.

La noche del 30 de septiembre, en la **parroquia Molleturo**, comuneros y comuneras fueron **víctimas de una represión armada desproporcionada y de detenciones arbitrarias realizadas por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas**. Según testimonios, personas que regresaban a sus hogares por la vía Cuenca–Molleturo–Naranjal fueron interceptadas violentamente por agentes uniformados, quienes abrieron fuego contra vehículos en los que se trasladaban comuneros desarmados, atentando contra la vida de mujeres, adultos mayores y defensores del agua.

BOLETÍN DE PRENSA # 7

Se registraron lesiones graves en el caso del ciudadano Francisco M. (65 años), con golpes en el rostro y cabeza, atribuibles a la Policía. En total fueron **cuatro comuneros detenidos**, entre ellos **Zoila V., reconocida defensora del agua, y tres adultas mayores**. Luego de casi 24 horas de detención arbitraria, **los cuatro comuneros fueron liberados** este 1 de octubre. En el tiempo que estuvieron detenidos no se presentaron pruebas que justificaran su detención, al no poder probar los cargos quedaron en libertad. Aun así, la Fiscalía abrió una indagación previa, por lo que el proceso judicial en su contra continúa.

En horas de la mañana del 1 de octubre **se registró la detención arbitraria de un dirigente social en Lago Agrio**, ocurrida en el marco del ejercicio legítimo del derecho a la protesta. Según testimonios recabados, un funcionario policial vestido de civil procedió a maltratar y detener al dirigente, mientras efectivos uniformados acataron sus órdenes. Esta actuación, fuera de los parámetros legales, constituye una grave vulneración a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso. Adicionalmente, se reporta que durante el operativo miembros de la Policía sustrajeron provisiones y motocicletas de los manifestantes, acciones que agravan la arbitrariedad del procedimiento. A pesar de que la detención ocurrió a las 9h30, hasta las 13h30 **no se contaba con parte policial que la respalde, lo que incrementa las sospechas de encubrimiento y abuso de poder**.

BOLETÍN DE PRENSA # 7

El 30 de septiembre, durante una **audiencia de justicia indígena** comunitaria realizada por las comunidades kichwas de la provincia de Imbabura, **se estableció la responsabilidad de 13 miembros de las Fuerzas Armadas en hechos de violencia contra la población.** La asamblea comunitaria comprobó que estos militares ingresaron sin autorización de las autoridades ancestrales al territorio de las comunidades kichwas de Cotacachi, violando así su autonomía y derechos colectivos. Además, se determinó que incurrieron en faltas graves al usar de forma letal armas contra la población, vulnerar la jurisdicción indígena, desconocer los principios de diálogo intercultural y transgredir la autonomía y autoridad comunitaria. **La Cruz Roja constato el estado de salud de los militares.** Otras entidades como la Defensoría del Pueblo de Imbabura, el Alcalde de Cotacachi, la iglesia local, la jefatura política **estuvieron presentes durante el procedimiento de justicia indígena.** Reiteramos que la Constitución del Ecuador reconoce expresamente el derecho de los pueblos y nacionalidades a administrar justicia en el marco de sus propias normas y procedimientos, en armonía con los derechos humanos. **Intentar desconocer estas facultades constituye no solo un acto de racismo estructural y negación histórica, sino también una violación de la obligación estatal de garantizar la pluralidad jurídica y de respetar la autonomía y los derechos colectivos de los pueblos indígenas.**

BOLETÍN DE PRENSA # 7

La Constitución del Ecuador reconoce el derecho a la libertad de reunión y manifestación y el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público que vulneren derechos. **El Estado tiene la obligación de garantizar que estos derechos se ejerzan de manera segura y sin represión**, aplicando fuerza únicamente de forma excepcional, legal y proporcional. Reiteramos que ante manifestaciones de protesta como las que vive hoy el país, los estándares internacionales exigen al Estado el deber de garantizar, respetar y facilitar este derecho, que forma parte de la vida democrática y no debe considerarse una amenaza.

Con este mismo criterio, **el uso de la fuerza nunca debe tener como fin reprimir ni disuadir a la ciudadanía, sino únicamente proteger la vida e integridad de quienes protestan** ante un peligro inminente. Incluso bajo un estado de excepción, el Estado no puede suspender, directa o indirectamente, el ejercicio de este derecho, ni recurrir al uso indiscriminado y excesivo de la fuerza, mucho menos mediante la intervención de las Fuerzas Armadas.

En este marco, las armas de fuego están absolutamente prohibidas como mecanismo de dispersión, como lamentablemente se ha evidenciado en casos recientes como el de Efraín Fúerez. **Las armas llamadas “no letales” –gases lacrimógenos, balas de goma u otros– solo pueden usarse en situaciones excepcionales, y nunca deben dispararse directamente contra el cuerpo de las personas ni hacia la cara, boca u ojos, como se ha documentado contra manifestantes y periodistas.** Recordamos que toda actuación estatal en contextos de protesta debe estar sujeta a supervisión, y que los abusos deben derivar en sanciones efectivas para los responsables directos y su cadena de mando.

BOLETÍN DE PRENSA # 7

A la fecha de corte de este boletín, las vulneraciones de derechos que involucran principalmente a la fuerza pública, entiéndase FFAA y Policía Nacional, alcanzan un 70%. La Presidencia de la república y el Ministerio del Interior, por emitir declaraciones estigmatizantes contra personas indígenas, manifestantes y defensores/as de derechos, están involucradas en el 4.3% de los casos. El 3.6% corresponde a hechos donde se encuentran involucradas personas particulares y grupos que actúan contra manifestantes y afectan la labor de periodistas. El 7.8% corresponde a entidades bancarias públicas en colaboración con bancos privados. Finalmente, el 2% corresponde al SNAI y el 1.2% corresponde a vulneraciones incurridas por un funcionario municipal.

Persiste un alto riesgo para manifestantes, comunicadores y defensores de derechos humanos, debido a que las fuerzas estatales emplean un uso desproporcionado de la fuerza, como golpes, arrastres y gas lacrimógeno dirigido al rostro, acciones que han sido documentadas por la sociedad civil y medios de comunicación. Este contexto se agrava por una estigmatización y criminalización que legitima la violencia en su contra. Las protestas en un ambiente de creciente hostilidad que contraviene los estándares constitucionales e internacionales, así como las recomendaciones de la CIDH derivadas del paro de 2019.

Como Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, seguimos cumpliendo nuestro trabajo de observación, registro, sistematización y denuncia durante este paro nacional, porque ese es el rol que la sociedad nos demanda. Reafirmamos que nuestra labor será siempre estar junto a las víctimas de violaciones de derechos humanos, acompañarlas en su búsqueda de verdad, justicia y reparación, y exigir que el Estado cumpla con su obligación de garantizar y proteger los derechos constitucionales y convencionales.

Contactos para medios: +593 93-928-7754 / +593 99-924-0129